



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Aprehensión Garantía Mobiliaria
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Saul Ortiz Díaz
Asunto	Terminación
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00801-00

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de Bancolombia S.A., quien solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo placas DKZ-016, el despacho accederá en virtud de lo preceptuado en el artículo 2.2.2.4.1.31 del decreto 1835 de 2015.

Así entonces el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMÍNESE la solicitud de **PAGO DIRECTO** interpuesta por **BANCOLOMBIA S.A.**, en calidad de acreedor garantizado del garante **SAUL ORTIZ DÍAZ** por lo expuesto en la parte motiva

SEGUNDO: LEVÁNTENSE la orden de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** del vehículo de placas **DKZ-106** objeto de la garantía mobiliaria aquí deprecada. Líbrense los oficios del caso.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en **COSTAS** a las partes.

CUARTO: Ejecutada y en firme esta decisión, **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

1a7d50ff66ec34af6552f52784de9db19c564a2fc5f96d3e08244872ce758f7a

Documento generado en 05/11/2020 09:24:13 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>